

RESTRICCIONES POR EMERGENCIA POR SEQUÍA

Decretada por la Generalitat de Catalunya

Estimados conciudadanos, estimadas conciudadanas,

Con motivo de la sequía persistente y las consecuencias que está comportando, especialmente evidentes en la cuenca hidrográfica del Llobregat, el **Gobierno de la Generalitat ha declarado la emergencia 1 del Plan Especial de Sequía**, que establece un conjunto de medidas que todo el mundo está obligado a cumplir, también la ciudad de Gavà.

En Gavà somos especialmente cuidadosos en el consumo del agua, y por eso tenemos unos registros por debajo de la media de otras ciudades y territorios. Sin embargo, dada la gravedad de la situación, **es necesario que seamos aún más responsables y conscientes** del problema que supone la falta de agua, y que hagamos un esfuerzo continuado de contención.

Por eso **HAGO SABER las medidas a seguir**, a partir de lo que establece el Decreto Dictado por la Generalitat de Catalunya.

SE PROHÍBE EL USO DE AGUA POTABLE EN:

- **Limpieza de calles, alcantarillado, pavimentos, fachadas de edificios y similares.**
- Sólo se permite **la limpieza de escaparates y fachadas con cubo y esponja.**
 - **El Ayuntamiento Gavà ya utiliza agua freática** en todos los servicios de limpieza del espacio público y para el lavado de los vehículos de limpieza viaria y recogida de residuos, y así lo seguiremos haciendo.
- Riego de **jardines, prados, árboles y zonas verdes, de carácter público o privado.**
- Solo está permitido en **riesgo de supervivencia del arbolado de vía pública y jardines botánicos y siempre con agua freática o regenerada.**
 - **El Ayuntamiento de Gavà seguirá haciendo uso del agua del subsuelo** para evitar la muerte del arbolado y plantas arbustivas.
- **Rellenado total o parcial de fuentes ornamentales**, lagos artificiales y otros elementos de uso estético del agua.
 - **En Gavà, las fuentes ornamentales continuarán cerradas.** Solo en la balsa del Museo se garantizará la cantidad de agua imprescindible para garantizar la supervivencia de las especies que habitan en ella.
- **Fuentes para el consumo humano** que no dispongan de elementos automáticos de cierre.
 - En Gavà, las fuentes permanecerán abiertas, ya que cuentan con dispositivos de cierre automático, pero se reducirá el caudal.
- **Lavado con manguera de todo tipo de vehículos.**
- Solo está permitido en **establecimientos comerciales que cuenten con sistemas de recirculación del agua.**
- **Riego de campos deportivos** de césped natural o de otras superficies que requieren riego para la práctica del deporte.

- Solo está permitido si se utiliza **agua regenerada o freática, o agua de red si aplican medidas que compensen el consumo.**
 - En Gavà, para compensar el riego de los campos y mantener su uso en condiciones, se procederá al **cierre de las duchas del estadio la Bòbila, de la Zona Esportiva de can Torelló y de la Zona Esportiva de can Tintorer.**
 - Continuarán **en servicio las duchas del pabellón Jacme March, del pabellón y sala de barri de can Tintorer y de la pista polideportiva Marcel·lí Moragas.**
- **Llenado de piscinas** privadas o públicas.
- Solo se permite rellenar **las piscinas cubiertas inscritas en el censo de equipamientos deportivos** de la Generalitat y **siempre aplicando medidas de ahorro de agua adicionales. Y piscinas con usos terapéuticos.**
 - En Gavà, para garantizar el funcionamiento de estas instalaciones, se procederá al **cierre de las duchas de los vestuarios de la Nova Piscina Municipal y de la Piscina Municipal de can Tintorer.**
- **Duchas y lavapiés de las playas.**
- **Actos lúdicos, públicos o privados, que comporten la utilización de agua susceptible de ser apta para el consumo humano.**

SANCIONES:

- En el marco del Decreto de la Generalitat, y en cumplimiento de lo que establece el Reglamento general del servicio metropolitano de abastecimiento domiciliario de agua en relación a situaciones de excepcionalidad o de emergencia de sequía, **se sancionarán las infracciones que se produzcan por el no cumplimiento de las medidas aquí expuestas.**
- Las sanciones pueden alcanzar **los 3.000 euros** en función de la gravedad del incumplimiento.

RESPONSABILIDAD CIUDADANA

Desde el Ayuntamiento hacemos un **llamamiento a todos los vecinos y vecinas** de Gavà para que, demostrando una vez más su comportamiento responsable y su solidaridad, **cumplan y velen por el cumplimiento de estas medidas excepcionales.**

Asimismo, pedimos que nos hagáis llegar cualquier información de pérdida o uso indebido de agua potable.

Muchas gracias por vuestra colaboración.

Gavà, 2 de febrero 2024



Gemma Badia Cequier
Alcaldesa de Gavà

